



Con fecha 2 de diciembre de 2020 tuvo entrada en la Unidad de Transparencia del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, solicitud de acceso a información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (en adelante LTAIBG), presentada por número 001-050733.

En la misma solicita: "informe al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, recabando informe sobre todos los datos y documentos obrantes en el citado Ministerio sobre la investigación interna acerca del contrato de conservación de la carretera de Ávila."

Con fecha 10 de diciembre de 2020, esta solicitud se recibió en la Dirección General de Organización e Inspección, fecha a partir de la cual empezó a contar el plazo de un mes previsto en el artículo 20.1 de la LTAIBG, para su resolución.

Una vez analizada la solicitud, se informa de lo siguiente:

La solicitud del interesado hace referencia a unos hechos que pudieran ser constitutivos de delito, cuya investigación se está llevando a cabo en sede judicial, procedimiento que se encuentra actualmente en la fase de sumario o instrucción, por lo que en aplicación del artículo 14 de la LTAIBG en su apartado 1.e), que limita el derecho de acceso cuando suponga un perjuicio para "La prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales, administrativos o disciplinarios", no procede, por parte de este Ministerio, facilitar el acceso a la información solicitada.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa) en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución.

EL DIRECTOR GENERAL
DE ORGANIZACIÓN E INSPECCIÓN
Javier Sánchez Fuentefría

CORREO ELECTRÓNICO: